

BUIN,
05 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 46 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 41, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueban los requerimientos y contratación directa de Andrea Labrín Díaz, por el servicio de 06 obras de teatro infantil, para los días sábados 06, 13 y 20 de enero de 2024, como los sábados 03, 10 y 24 de febrero de 2024; en el marco de la actividad Cultura Verano Buin 2024.

3.- El **Contrato**, suscrito con fecha 05 de enero de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y **Andrea Labrín Díaz**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 08 de fecha 05 de enero de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato**, suscrito con fecha 05 de enero de 2024, entre I. Municipalidad de Buin y **Andrea Elizabeth Labrín Díaz**, RUT N° por el servicio de 06 obras de teatro infantil, para los días sábados 06, 13 y 20 de enero de 2024, como los sábados 03, 10 y 24 de febrero de 2024; en el marco de la actividad Cultura Verano Buin 2024; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 08 de fecha 05 de enero de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos se imputarán a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", centro de costo 250601.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\2024\Cultura Verano\Andrea Labrín Díaz_Obras de Teatro.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde